



Sabanalarga –Atlántico, 17 de febrero de 2023.

Rad. EJECUCTIVO # 08-638-40-89-001-2020-00238-00.

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S. A

DEMANDADO: Emir Oscar Cera Julio

Señor Juez: A su despacho el presente proceso, en el cual se allega escrito solicitando medidas cautelares en contra de los demandados - Sírvase resolver. El secretario. - Julio Díaz Mórelo

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA –ATLANTICO.

Sabanalarga- Atlántico, 17 de febrero de 2023.

Visto el anterior informe de secretaria, observamos que el solicitante en su escrito peticiona del despacho se elaboren los oficios de levantamiento de medidas de la orden de Aprehesión dirigidos a las autoridades competentes y se comuniquen a la SIJIN para efectos de cumplir con lo ordenado. Para conocimiento del solicitante, estas medidas fueron ordenadas más exactamente mediante auto calendarado el día 30 de Septiembre del año 2022, en donde se ordenó la terminación de la solicitud de ejecución de la Garantía Mobiliaria – por Pago Directo de la Aprehesión de Vehículo iniciado por Bancolombia S. A y de igual forma se notificó a al Inspector de Tránsito de Barranquilla en turno, entidad esta encargada de realizar la Inmovilización o Aprehesión del Vehículo distinguido con **placas # IEP-933**

Por lo anteriormente expuesto esta agencia judicial ordena el rechazo de la misma por tener el carácter de improcedente. Por lo anterior, se

RESUELVE:

Primero. - Niéguesele la solicitud de Levantamiento de Medidas que recaen sobre el Rodante distinguido con **placas # IEP-933** . impetrada por el apoderado demandante por las consideraciones y razones arriba señaladas.

Segundo. - Requírase al solicitante para que revise cuidadosamente todas las etapas procesales contenidas y ordenadas dentro del expediente

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 017 DE
FECHA 20 DE FEBRERO DE 2023
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE-JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES**

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **143fb6f5ea6b84acf1b56f2f3738515ba6d8e74dcf6c96478edf4fed11857b20**

Documento generado en 17/02/2023 11:13:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>